



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

El Excmo. Sr. Capitan General del distrito en comunicacion que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Comandante General de las columnas en operaciones, me dice desde Ainsa con fecha de ayer:—Como indiqué á V. E. emprendí hoy la marcha sobre este punto y Boltaña, en el camino supe que la faccion Contreras estaba en Mediana y me dirigí á él; pero antes de llegar supe que dicha faccion habia pasado el Cinca y marchaba por Polo á Campo hacia la frontera, entonces continué hasta este punto, donde estubo ayer cometiéndole tropelias parte de la faccion que con la que se hallaba en Boltaña, componian, el grueso de la de Moriones. He llegado aquí á las dos despues de una jornada fatigosa por el excesivo calor; las tropas han sido recibidas con entusiasmo al toque de campanas; los rebeldes huyen precipitadamente por Escalona y Hospital dirigiéndose á la frontera para penetrar en Francia, lo que vorificarán mañana probablemente por por Pla ó Bielsa, sigo sus huellas esta tarde, é iré á pernoctar á

Laspuña, resultando una jornada de 11 horas muy penosa, pero las tropas marchan con entusiasmo. Hago salir al Batallon de Talavera desde aquí para perseguir á Contreras y acosarle hasta que pase la frontera; no le he hecho marchar desde Mediana porque desde aquí va por mejor camino, y se pondrá mas pronto á su alcance. Nada se de las columnas del brigadier Catalan y Coronel Solano. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y para que se sirva disponer su publicidad.—Eusebio de Calonje.»

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público para su inteligencia y satisfaccion. Zaragoza 29 de Agosto de 1867.—Antonio de Candaliya.

El Excmo. Sr. Capitan General del distrito me dice con esta fecha lo siguiente:

«El Comandante militar de Huesca en telégrama de hoy á las 10 y 47 minutos me dice lo que sigue.—Los Alcaldes de Hecho, Ansó y Frago dicen con fecha 27 que por sus valles y la Muga de Navarra pasan grupos y cuadrillas de carabineros y paisanos huyendo á Francia, unos con armas y otros sin ellas: que han quemado dos casetas de carabineros y van despavoridos.—Los de Canfranc, Biescas, Jaca y Aragües del puerto, dicen que se van presentando á indulto varios carabineros: que Pierrad se internó en Francia con algunos por Toola, y que por los diferentes puntos de la frontera, y en todas direcciones, son numerosas las cuadrilla de

sublevados que huyen al extranjero.

El Pueblo de Nocito y algunos inmediatos darán hoy una batida general en los montes de su término, para perseguir los restos de la faccion ocultos en ellos.

Lo digo á V. S. para que con toda urgencia se sirva darle la oportuna publicidad.—Eusebio de Calonje.»

Lo que me apresuro á comunicar al público para su conocimiento y satisfaccion. Zaragoza 29 de Agosto de 1867.—Antonio de Candaliya.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en comunicacion de hoy me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice en telégrama de hoy lo siguiente.—El Embajador de España en Paris me avisa que Pierrad con 35 hombres entró en Francia por Gavarin y que serán internados el primero á Bugges y los demás á Besançon.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y debida publicidad en el Boletín ordinario de esta provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia. Zaragoza 30 de Agosto de 1867.—Antonio de Candaliya.

Circular.

Habiéndose dispuesto por el Gobierno de S. M. que el día 5 de Setiembre próximo de princi-

pio la entrega de los quintos en la caja de la provincia y teniendo presente la frecuencia con que durante estas operaciones, algunos incautos se dejan seducir por las falaces é insidiosas palabras de ciertos seres criminales, que aprovechándose de la natural candidez de aquellos prometen librarles de la suerte de soldados, he resuelto, de acuerdo con el Consejo provincial, dirigirme á los Alcaldes exhortándoles, para que por todos los medios que estén á su alcance, hagan entender á los mozos, sus padres y demás interesados en la quinta, que desprecien tales ofrecimientos y no consientan este género de seducciones y estafas llevadas á cabo por los que revistiéndose á veces con el nombre de autoridades, corporaciones y funcionarios, se dedican en esta capital á tan punible tráfico con el objeto de defraudarles abusando de su credulidad y sencillez; y les hagan comprender tambien la conveniencia de denunciarlos inmediatamente á mi autoridad, ó al Consejo de esta provincia, pues decidido como estoy á perseguir y entregar á los Tribunales de Justicia á los que fueren sorprendidos como autores ó cómplices de semejantes abusos adoptaré cuantas medidas considere oportunas para reprimirlos y castigarlos con la severidad que se merecen.

Zaragoza 29 de Agosto de 1867
—Antonio de Candaliya.

Circular.

Aproximándose el día en que debe dar principio la entrega de

los quintos del presente reemplazo en la caja de la provincia, creo conveniente recordar á los Ayuntamientos, el señalamiento hecho á cada partido por mi circular de 5 del corriente mes inserta en el Boletín oficial de 8 del mismo, y es como sigue:

- Día 5 de Setiembre, Zaragoza.
- 6 Pueblos de id.
- 7 Partido de Caspe.
- 8 Idem de Belchite.
- 9 Idem de La Almunia.
- 10 Idem de Sós.
- 11 Idem de Ateca.
- 12 Idem de Tarazona.
- 13 Idem de Calatayud.
- 14 Idem de Pina.
- 15 Idem de Ejea.
- 16 Idem de Daroca.
- 17 Idem de Borja.

Zaragoza 29 de Agosto de 1867
—Antonio de Candalija.

Beneficencia. —Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y detención de los hospicianos Juan Navarro y Gutierrez y Tito de Gracia, cuyas señas á continuación se expresan, y caso de ser habidos los pondrán á disposición del Director de la casa de Misericordia de esta ciudad de donde se han fugado. Zaragoza 26 de Agosto de 1867. —Antonio de Candalija

Señas de Juan Navarro y Gutierrez.

Natural de Ildes provincia de Zaragoza de estado soltero, oficio tundidor edad 45 años; hijo de Gregorio y Fructuosa, estatura 157 centímetros, pelo castaño oscuro, ojos azules, nariz roma, caea larga y pecotoso. Tuvo entrada en 1.º de Noviembre.

Señas de Tito de Gracia.

Natural de Zaragoza, estado soltero, oficio zapatero, edad 12 años, hijo de padres desconocidos, estatura 155 centímetros, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, cara delgada y pecotosa. Tuvo entrada en 14 de Junio de 1862.

Visten los dos traje de la Casa.

Circular.

Los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la detención de un tal Fal cuyas señas se ex-

presan á continuación y caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Miranda, con el metálico y efectos que se le encuentren.

Zaragoza 27 de Agosto de 1867
—Antonio de Candalija.

Señas del Fal.

Edad 20 años, picado de viruelas, manco de un brazo que lo tiene amputado en el antebrazo por bajo de la sangría, ojos azules, se ignora su nombre y debe ser natural del Alto Aragón.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de Canuto Sanchez Agreda soldado desertor del Regimiento de Caballería de Alcántara cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á disposición del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito.

Zaragoza 28 de Agosto de 1867
Antonio de Candalija.

Señas de Canuto Sanchez.

Edad 29 años, estatura 1 metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad procurarán averiguar el paradero de Cenon Tejero cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido me darán cuenta inmediatamente.

Zaragoza 29 de Agosto de 1867
—Antonio de Candalija.

Señas de Cenon Tejero.

Edad 12 años, oficio pastor, pelo negro, ojos garzos, color moreno, estatura regular, viste calzon, faja azul, medias negras y alpargatas á lo minon; el cual ha desaparecido de Barboles llevándose un pollino de hato, de 4 años, pelo pardo, aparejo de manta y pellejo, cincheta y ronzal de correa

Circular.

El sargento segundo licenciado Manuel Ballesteros Royo cuyo paradero se ignora, se presentará por sí ó por medio de apoderado

en el término de 15 dias á contar desde el de esta publicacion, en este Gobierno de provincia y seccion de quintas, para cumplimentar una diligencia referente á sus alcances en el ejército.

Zaragoza 28 de Agosto de 1867
—Antonio de Candalija.

Gaceta del 28 de Agosto.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ÓRDEN.

Direccion general de Establecimientos penales. —Neg.º 2.º

No habiéndose presentado proposiciones admisibles en la subasta celebrada en el dia 22 del mes actual para el arrendamiento del suministro de viveres á los penados y reclusas en los presidios y casas de correccion de mujeres de Alcalá de Henares, Badajoz, Baleares, Cartajena, Granada, Sevilla, Tarragona, Valencia y Zaragoza y destacamiento de Mahon, y de viveres, medicinas y utensilio para las enfermerías de los mismos establecimientos, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que se celebre otra nueva subasta á la una del dia 6 del mes de Setiembre próximo venidero ante la Direccion general del ramo y los Gobernadores de las provincias en donde se hallan situados aquellos establecimientos, á escepcion de la de Madrid, bajo las mismas bases y condiciones que contiene el pliego aprobado para la primera, el cual se halla inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 19 de Junio último y bajo los tipos ó precios consignados en el pliego aprobado por S. M. para la subasta celebrada en 22 del mes actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1867. —Gonzalez Brabo. — Sr. Director general de Establecimientos penales.

D. Marcelino Ruiz de Luna, Escribano del juzgado de primera instancia de Daroca.

Certifico: que en los autos de mayor cuantía, pendientes en este Juzgado y de los que luego se hará mención se ha dictado el siguiente

Auto definitivo. —En la ciudad de Daroca á 12 de Agosto de 1867: el Sr. D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instan-

cia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos seguidos á instancia de D. Ramon Garcés de Marcilla y Heredia y en su nombre el Procurador D. Andrés Bruna contra Francisco Badules y su esposa Eusebia Casado, solicitando se declare en comiso una finca que aquel dió á estos en treudo y censo enfiteutico y consolidado el dominio útil con el directo que el demandante se reservó, cuyos autos se siguen con los estrados del Tribunal por la rebeldia de los demandados.

Resultando que por instrumento público otorgado en 25 de Julio de 1862, ante el Notario de Ateca D. Pascual Soriano, D. Ramon Garces de Marcilla, dió en treudo y censo enfiteutico á Francisco Badules y su esposa Eusebia Casado, una casa posada sita en esta ciudad y su calle Mayor, designada con los números 98, 100 y 102, confrontante con callejon titulado del Ingonis y casa de D. José Diego Madrazo por el cánon de 260 escudos anuales, pagaderos el 30 de Noviembre de cada un año y con sujecion á varios pactos y condiciones que en dicha escritura se consignan.

Resultando que entre estas condiciones, la segunda establece que la referida casa no pueda ser dividida en partes ni porciones, la tercera, que sobre ella no pueda imponerse carga, censo, ni treudo alguno, sin licencia y consentimiento del Censatario, la cuarta prohíbe vender, enagenar ó empeñar la supradicha casa, y por último por la sétima se estipuló que no pagando Badules y su esposa la pension en la fecha prefijada, y dejaren de cumplir todas ó algunas de las anteriores, carga en comiso la casa y el dominio útil vuelva á unirse y consolidarse con el directo.

Resultando que Badules y su esposa por escritura pública de 7 de Noviembre de 1864, testificada por el Notario de esta ciudad D. Marcelino Ena, dieron parte de la mencionada casa en arrendamiento á D. Bernardino Esquivel por tiempo ilimitado y hasta tanto que le devolvieran 500 duros que le eran en deber.

Resultando que Badules y su esposa no han pagado el cánon vencido en 30 de Noviembre último.

Considerando que además de las condiciones generales que nacen de la naturaleza del contrato las partes pueden establecer las que tuvieren por conveniente, y lo que así pacten es ley para los mismos.

Considerando que segun la observancia 16 de Fide instrumentorum, el juzgador debe juzgar

atendiéndose á lo que resulte de la causa, y la ley primera, título primero, libro diez de la Novísima Recopilacion establece que apareciendo que en cualquiera manera uno quiera obligarse á otro, queda obligado.

Considerando que la ley primera, título quince, libro diez del mismo Código, ordena que si en la imposición de censos se pusiese la condicion de que no pagando el canon ó pensión á ciertos plazos, caiga la cosa en comiso, que se guarde el contrato.

Considerando que por el arrendamiento de una parte de la casa posada hecho en favor de D. Bernardino Esquiú, hasta cierto punto, dividieron la casa dada en treudo, y por las condiciones del contrato impusieron en realidad una carga, empenando su disfrute en garantía de una deuda, y por ello fueron infringidas las condiciones segunda, tercera y cuarta estipuladas en la escritura de imposición.

Considerando que así mismo faltaron á la condicion 7.ª, dejando de pagar el canon ó treudo correspondiente al año de 1866 en la fecha señalada, por todo lo cual y con arreglo á dicha última condicion la casa dada en treudo, ha caído en comiso, vistas las disposiciones legales citadas, por ante mí el Escribano dijo:

Debía declarar y declara que la casa posada que D. Ramon Garcés de Marcilla dió en treudo ó censo enfiteútico D. Francisco Badules y su esposa Eusebia Casado, sita en esta ciudad y su calle Mayor números 98, 100 y 102, ha caído en comiso y el dominio útil se ha consolidado con el directo que aquel se reservó condenando á los mencionados Badules y su esposa á que desde luego la dejen á disposición de D. Ramon Garcés de Marcilla, y al pago de las costas.

Así por este auto que ademas de notificarse en estrados se insertará en el Boletín oficial de la provincia, definitivamente juzgando lo preveyó y firma dicho señor de que doy fé.—Mariano Valcayo de Toro.—Ante mí, Marcelino Ruiz de Luna. Así resulta de su original á que me refiero. Y para que conste en cumplimiento á lo mandado, libro la presente que firmo en Daroca á 16 de Agosto de 1867.—Marcelino Ruiz de Luna.

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente primer edicto llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos de la difunta Eusebia Insa y Baile

natural y vecina que fué de esta ciudad, la que segun partida falleció en la misma intestada el 28 de Octubre de 1864, para que en el término de 30 dias se presenten en este Juzgado á deducirlo por sí ó por legitimo representante, y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en espediente que instruyo á instancia de Pascual Piazuelo Insa y otros hermanos é hijos de la finada Eusebia sobre declaracion de herederos abintestato de la misma.

Dado en Caspe á 26 de Agosto de 1867.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Manuel Perez.

Por el presente segundo edicto, se cita y emplaza á cuantos se consideren con derecho á la herencia intestada de Mariano Hernandez Sanz, vecino que fué de esta ciudad, y en la que falleció el 16 de Diciembre del año pasado 1866, á fin de que dentro del término de 20 dias comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado y Escribanía del refrendatario; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Pues así lo tengo acordado en espediente promovido por Lucía Lopez Buisan y Maria y Mariano Hernandez Lopez, viuda é hijas respectivo de aquel, en solicitud de que se declare corresponder á la primera el derecho de usufructo foral y la propiedad á las segundas en los bienes que pertenecieron al finado Mariano Hernandez en la division practicada de la herencia intestada de su hermano D. Santiago Hernandez Sanz y en cuyos autos se pretende dicha declaracion.

Dado en Caspe á 25 de Agosto de 1867.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Florencia Martin y Anadon, soltera de 18 años de edad, hija de Cristóbal Martin, vecino de Anento, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que por violacion á la misma se sigue á su instancia contra Francisco Orce vecino de dicho puebló.

Daroca á 26 de Agosto de 1867.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Marcelino Ruiz de Luna.

D. Miguel Wenceslao de Otál Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su Partido.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Domingo Gil y Garcia natural de Acered para que en el término de 9 dias se persone en este Juzgado al efecto de ampliarle la indagatoria que tengo acordada en la causa seguida contra el mismo sobre supuesto robo, pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á 24 de Agosto de 1867.—Miguel Wenceslao de Otál.—De su orden, Pascual Soriano.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo por término de 9 dias á Joaquin Pló y Miguel natural de Mediana para que se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario al efecto de notificarle la certificacion de gastos del juicio de la causa seguida contra el mismo y otro sobre estafa de prendas; pues que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Ateca á 24 de Agosto de 1867.—Miguel Wenceslao de Otál.—De su orden, Pascual Soriano.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIOS.

En cumplimiento á lo dispuesto por el art. 15 de la Instruccion de 20 de Marzo de 1865 para llevar á efecto la ley de 17 de Junio anterior, se anuncia la incautacion por el Estado de las dos parcelas ó pequeños trozos de terreno que á continuacion se espresan.

Una en esta ciudad término de Miralbuena, partida de la Noria, de 3 almudes 24 varas cuadradas de superficie, ó sean una área y 95 centiáreas; confronta por Norte con finca de D. Juan Ramirez, por E. con carretera de Navarra, y por S. y O. con fincas del citado Ramirez.

Otra en la misma ciudad, término y partida, de 2 cuartales 3 almudes 45 varas cuadradas ó sean 6 áreas 82 centiáreas, confrontante por N. S. y O. con fincas de D. Juan Ramirez y por E. con carretera de Navarra.

Zaragoza 22 de Agosto de 1867.—Ventura de la Peña.

En cumplimiento á lo dispuesto

por el art. 15 de la Instruccion de 20 de Marzo de 1865 para llevar á efecto la ley de 17 de Junio anterior, se anuncia la incautacion por el Estado de una parcela ó pequeño trozo de terreno sito en esta ciudad, término de Miralbuena de 14 almudes 13 metros de superficie ó sean 8 áreas 47 centiáreas, confrontante por N. con acequia de Almozara, por E. con propiedad de D. Andrés Ainsa, por S. con carretera de Logroño y por O. con propiedad de los herederos de Garcia.

Zaragoza 27 de Agosto de 1867.—Ventura de la Peña.

COLEGIO

de primera enseñanza elemental, superior y párbulos y preparatorio para carreras especiales.

de

Don José Valero Ripollés é hijo.

Calle de San Voto, núm. 8 (antes Correo viejo.)

Se admiten alumnos internos, de media pensión y externos, tanto para las asignaturas que se dan en el establecimiento como á los que cursen en la Universidad é Instituto. En el prospecto, que se reparte gratis, se dan mas pormenores. 4

Los dias 4, 5, 6 y 7 del próximo Setiembre se hallarán de venta en esta ciudad, posada del Medio, sita en la Ribera, 40 caballerías mular y caballo cuya baja tasacion se hallará de manifiesto los citados dias de 8 á 12 de la mañana y de 5 á 7 de la tarde. 5

Arriendo.

El dia 6 de Setiembre próximo á las 10 de su mañana se arrendarán en subasta los molinos harineros y de barniz sitos en la villa de Muel y pertenecientes al Excelentísimo Sr. Marques de Camarasa. El que quiera interesarse en dicho acto que tendrá lugar ante el administrador de S. E. ó persona que este delegue, podrá presentarse en la casa de la plaza número 8, y se le enterará de las condiciones.

ANUNCIO.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta las altas y bajas para la matrícula, con arreglo al nuevo modelo.

Imprenta de Antonio Gallifa.

COLEGIO DE ESCUELAS PIAS DE ZARAGOZA.

Curso de 1867 á 1868.

Cuadro de los Profesores, asignaturas, días, horas y libros de texto de este colegio incorporado al Instituto Universitario de esta Capital.

PRIMER PERIODO.

AÑOS.	ASIGNATURAS.	PROFESORES.	SECCIONES.	HORAS.		LIBROS DE TEXTO.
				MAÑANA.	TARDE.	
1.º	Gramática castellana y latina con ejercicios de traducción y análisis.	<i>Internos.</i> P. Gerónimo Agustín. <i>Externos.</i> P. Eugenio Ortega.	Des diarias.	8 á 10	2 á 3 1/2	Coleccion de PP. Escolapios y los del Instituto.
				8 1/2 á 10 1/2	id.	
2.º	Gramática castellana y latina con ejercicios de traducción y análisis.	<i>Internos.</i> P. Juan Romero. <i>Externos.</i> P. Matias Bergós.	id.	8 á 10	id.	Los mismos.
				8 1/2 á 10 1/2	id.	
3.º	Retórica y Poesía, continuando los ejercicios de análisis, traducción y composición latina.	<i>Internos.</i> P. Manuel Hernandez. <i>Externos.</i> P. Miguel Espada.	id.	8 á 10	id.	Los mismos.
				8 1/2 á 10 1/2	id.	
5.º	Explicacion del Catecismo, y nociones de Historia sagrada, para los tres años anteriores.	<i>Internos.</i> P. Francisco Baroja. <i>Externos.</i> P. Matias Bergós.	Jueves y sábados.	id.	id.	Los del Instituto. Los mismos.
				id.	id.	

SEGUNDO PERIODO.

1.º	Psicología. Geografía é Historia general. Aritmética y Algebra y principios de Geometría.	<i>Internos.</i> P. Francisco Baroja. Id. P. Manuel Acero. Id. P. Manuel Acero.	Lunes, miércoles y viernes. Martes, jueves y sábados. Diaria.	8 á 9 1/2	»	El del Instituto. Los del Instituto. El del Instituto.
				8 á 10	»	
2.º	Lógica. Historia de España. Física y Nociones de Química. Lengua Francesa.	Id. P. Francisco Baroja. Id. P. Manuel Acero. Id. P. Diego Tornos. Id. P. Francisco Baroja.	Martes, jueves y sábados. Lunes, miércoles y viernes. Diaria. Diaria.	8 á 9 1/2	»	El mismo. El mismo. El mismo. El mismo.
				8 á 10	»	
1.º y 2.º	Catecismo é Historia sagrada para el segundo periodo. Ejercicios de traducción latina y composición castellana.	Id. P. Francisco Baroja. Id. P. Manuel Hernandez.	Lunes y viernes. Martes y sábados.	»	3 1/2 á 5	El mismo y coleccion de PP. Escolapios.
				»	5 1/2 á 5	

Zaragoza 15 de Agosto de 1867.—Antonio de San Cipriano, Rector.—Universidad Literaria de Zaragoza 27 de Agosto de 1867.—Aprobado.—El Rector, Jacobo de Olleta.
Es copia exacta del Cuadro original que obra en la Secretaría del Colegio.—Manuel Acero de San Francisco, secretario.